Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

1947/2018

IBARRA FIGUEROA, DAYSI s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de agosto de 2026.-JMC

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley Nro. 346 y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo manifestado por el Ministerio Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante:

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a la Srta. Daysi IBARRA FIGUEROA, nacida el día 21 de mayo 1988, en la ciudad de Chuquisaca, Provincia de Hermando Siles, Estado Plurinacional de Bolivia, hija de Eusebio Ibarra Gonzalez y de Hilaria Ana Figueroa, a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, a la Policía Federal Argentina (División de Dactiloscopia) y oportunamente ARCHIVESE.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2026.08.03 22:36:32 ART

#31445165#505636339#20260803080931768